



MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 01 DE 2011, DE LA
SUBSECRETARÍA DE PESCA.

R. EX. Nº **1634**

VALPARAÍSO, **20 JUN. 2011**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 027/2011, de fecha 19 de mayo de 2011; el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.713, Nº 19.822, Nº 19.849, Nº 19.880; el D.S. Nº 11 de 2003 y el D.S. Nº 296 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción; los Decretos Exentos Nº 114, Nº 392, Nº 1306, de 2005; Nº 36, Nº 242, Nº 274, Nº 701, Nº 1035, de 2006; Nº 943, Nº 1687, de 2007; Nº 1205, Nº 1647, de 2008, Nº 574, Nº 1615, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los Decretos Exentos Nº 673 y Nº 1345 y Nº 1453, todos de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 01 de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca; la Resolución Exenta Nº 1155 de 2007, y sus modificaciones, del Servicio Nacional de Pesca.

RESUELVO:

1º.- Modificase el numeral 1º de la Resolución Exenta Nº 01 de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* correspondiente a la XI Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el año 2011, en el sentido que a continuación se indica:

- a) Asignar a las organizaciones de pescadores artesanales que se indica, las capturas de Merluza del sur que en cada caso se señala, subdivididas en fracciones mensuales expresadas en kilos de la siguiente manera:

Flota Sur 1-Valpo Consultores	Registro	Coeficiente					Total
			Abril a Julio	Septiembre a Octubre	Noviembre	Diciembre	
Pesc. Art. Aysen	RSU 11.02.0021	0,004452455	6.233	3.117	1.558	1.590	12.498

Flota Sur 2-Valpo Consultores	Registro	Coeficiente					Total
			Abril a Julio	Septiembre a Octubre	Noviembre	Diciembre	
SIND.AGUIRRE-AGUAS CLARAS	RSU 11.02.0086	0,017483479	24.477	12.238	6.119	6.242	49.076

Flota Sur 1-Aycon	Registro	Coeficiente					Total
			Abril a Julio	Septiembre a Octubre	Noviembre	Diciembre	
AG Aysen	RAG 833-1981	0,019531142	27.344	13.672	6.836	6.973	54.825

Las cuotas antes señaladas quedarán sometidas a las reglas de descuento y acrecimiento establecidas en los numerales 5º y 6º de la Resolución Exenta Nº 07 de 2011 de esta Subsecretaría de Pesca.

- b) Los pescadores artesanales y las organizaciones de pescadores artesanales sometidas al Régimen Artesanal de Extracción como asimismo las consultoras a cargo de los mecanismos de control del mencionado régimen deberán dar cumplimiento a las normas de control y acreditación de capturas establecidas mediante Resolución Exenta Nº 1155 de 2007, y sus modificaciones, del Servicio Nacional de Pesca.
- c) Las cuotas señaladas en la letra a) se imputarán a la cuota de captura de Merluza del sur establecida para el área de aguas interiores, mediante Decreto Exento Nº 1453 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, asignada a la XI Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General de Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA

